



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**



**RESOLUCIÓN Nº 267-2020-UNIA-CO**

Yarinacocha, **26 de octubre de 2020.**

**VISTO:** Carta Nº 047-2020/UNIA/P/OCRI, del 21 de octubre de 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18º y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley Nº 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8º textualmente dice: “La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 6º sobre fines de la Universidad, establece en su literal 6.5: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo en su artículo 51º señala: “las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la Investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se designa como Vicepresidente de Investigación al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón; posteriormente con Resolución Viceministerial Nº 005-2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se designa como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas a partir del 23 de enero de 2017; y mediante Resolución Viceministerial Nº 219-2019-MINEDU, del 28 de agosto de 2019, se designa la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora al Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz; asimismo, mediante Resolución Viceministerial Nº 028-2020-MINEDU, del 27 de enero de 2020, Acepta la renuncia del señor Edwin Julio Palomino Cadenas al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; consecuentemente, Encarga al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, en su calidad de Vicepresidente de Investigación, las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Nº 461-2018-UNIA-CO, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía conforme sus facultades resolvieron: en su Artículo Segundo: Aprobar y Promulgar, a partir de la fecha el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en su artículo 77º del Estatuto 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, establece que “La Oficina de Cooperación y Relación Interinstitucional está encargada de diseñar y ejecutar la política de cooperación con otras Universidades Peruanas y Extranjeras, así como integrar y profundizar las relaciones institucionales de la Universidad con las Asociaciones y Organizaciones Indígenas de la Amazonía”; asimismo, en su artículo 183º señala: “La UNIA, a través del Consejo Universitario y a propuesta de las autoridades competentes, establece alianzas estratégicas con las organizaciones del sector público y privado, con el propósito de desarrollar actividades de investigación e innovación en beneficio de las poblaciones indígena y del país”; asimismo, en su artículo 184º establece; “La UNIA, a través del Consejo Universitario y a propuesta de las autoridades competentes, establece redes de investigación a nivel nacional, con entidades públicas y privadas y a nivel internacional con universidades e instituciones de Cooperación Técnica, para el mejor desarrollo de la investigación”;

Que, mediante Resolución Nº 362-2019-UNIA-CO, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía conforme sus facultades resolvieron: en su Artículo Segundo resuelve: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2019 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en su artículo 28º establece “La Oficina de Cooperación y Relación Interinstitucional – OCRI, está encargada de diseñar y dirigir la política de cooperación con otras Universidades Peruanas y Extranjeras, así como integrar y profundizar las relaciones institucionales de la Universidad con las Asociaciones y Organizaciones Indígenas de la Amazonía; asimismo en el artículo 29º establece las funciones, el mismo que señala en el literal a) Promover, gestionar y proponer la participación oportuna de la universidad en acuerdos, convenios, programas, proyectos con entidades internacionales en el campo de la docencia, investigación, tecnológica, capacitación, perfeccionamiento, cultura y otros;

Que, mediante Resolución Nº 168-2020-UNIA-CO, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía conforme sus facultades resolvieron en su Artículo Primero: Autorizar el permiso a cuenta de vacaciones, a favor del Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para los días 16 y 17 de marzo de 2020, por motivos estrictamente personales; Artículo Segundo: Encargar el despacho de la Vicepresidencia Académica al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, Presidente (e) y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, los días 16 y 17 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicada el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, modificado con los siguientes Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, publicada el 04 de junio de 2020, Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, del 28 de agosto de 2020, Declara en su Artículo 1º, Prórroguese a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, del 15 de marzo de 2020, la misma que Declara en su Artículo 1º, Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo en su Artículo 9º, literal 9.2. Establece: “En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020”; modificado con los siguientes Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 134-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 151-2020-PCM y con Decreto Supremo Nº 156-2020-PCM publicada el 26 de setiembre de 2020, Declara en su Artículo 1º, Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, (...);

Que, mediante Resolución Nº 028-2020-UNIA-P, del 16 de marzo de 2020, resuelve en su Artículo Primero: Reconocer el Trabajo Remoto del Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por las causales en el considerando desde el lugar donde se encuentra; Artículo Segundo: Determinar que a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta que se resuelva la situación de emergencia que vive el País, lo cual no permite desplazarse de un lugar a otro, se emitirán resoluciones Presidenciales con cargo a dar cuenta para ser ratificado en sesión de Comisión Organizadora;



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**



**RESOLUCIÓN Nº 267-2020-UNIA-CO**



Que, mediante Carta N° 047-2020/UNIA/P/OCRI, del 21 de octubre de 2020, el Dr. Miguel Walter Hilario Escobar Jefe de Oficina de Coordinación y Relación Interinstitucional – OCRI-UNIA, hace llegar al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio de Cooperación entre la UNIA y la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CIENCIAS NEUTROSÓFICAS, la propuesta es presentada a fin de recibir la aprobación para las firmas correspondientes;

Que, mediante Acuerdo N° 243-2020-UNIA-CO-SO, del 23 de octubre de 2020, adoptado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de manera virtual, acordaron por unanimidad: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas; asimismo, Encargar a la Oficina de Cooperación y Relación Interinstitucional la suscripción del presente convenio entre ambas instituciones;

Que, mediante Memorando N° 033-2020-UNIA-P/SG, del 23 de octubre de 2020, la Dirección de Secretaría General solicita emisión de Acto Resolutivo en referencia al Acuerdo N° 243-2020-UNIA-CO-SO, de fecha 23 de octubre de 2020;

Que, es menester hacer de conocimiento que el presente acto resolutivo se emite por cuanto el Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, se encuentra de permiso autorizado por la Comisión Organizadora para los días 16 y 17 de marzo de 2020, por motivos estrictamente personales; asimismo en su Artículo Segundo: Encargar el despacho de la Vicepresidencia Académica al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, Presidente (e) y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, los días 16 y 17 de marzo de 2020; consecuentemente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del 15 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional Declara en su Artículo 1°, Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo en su Artículo 9°, literal 9.2. Establece: *“En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020”*; en ese sentido implica que el Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, no es posible contar con su presencia en la institución a partir de esa fecha. En aras de continuar con la buena marcha institucional, ha previsto resolver los diversos temas concernientes a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía mediante Trabajo Remoto y la emisión de Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante RVM N° 088-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación ha establecido en el numeral 6.1.4. Literal e) que dentro de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora es el *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución Viceministerial N° 028-2020-MINEDU, del 27 de enero de 2020 y Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD, del 26 de setiembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Dr. Miguel Walter Hilario Escobar, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relación Interinstitucional la Coordinación para la suscripción del Convenio entre ambas instituciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación en la página web de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UCAYALI  
  
**Dr. Gilberto Domínguez Torrejón**  
 PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UCAYALI  
  
**Dra. Mónica Rosario Yon Delgado**  
 Secretaria General

- C.c.
- ✦ Presidencia
  - ✦ Vicepresidencia Académica
  - ✦ Vicepresidencia de Investigación
  - ✦ Oficina Asesoría Legal
  - ✦ Oficina de Control Interno
  - ✦ DGA
  - ✦ OCRI
  - ✦ Informática
  - ✦ Comunicaciones
  - ✦ Interesados
  - ✦ Archivo